



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MINISTERIO PÚBLICO

Y

FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago de Chile, a 24 de junio de 2020, entre el **MINISTERIO PÚBLICO**, organismo autónomo, R.U.T. N° 61.935.400-1, representado por su Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.982.815-0, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1437, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**el Ministerio**” o “**la Institución**”, por una parte; y, por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T. N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don Pablo Ruiz-Tagle Vial, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.033.084-9, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “**la Universidad**” o “**la Facultad**”; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración interinstitucional, en adelante “**el Convenio**”:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio Público, según lo establecido en el artículo 83° de la Constitución Política de la República, y artículo primero de su Ley Orgánica Constitucional N° 19.640, es un organismo público autónomo y jerarquizado, cuya función es dirigir en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinen la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, y en su caso, ejercer la acción penal pública en la forma prevista por la ley. De igual manera, le corresponderá la adopción de medidas para proteger a las víctimas y a los testigos.

Por su parte, la Universidad de Chile, es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas, y del Estado de Derecho.

Considerando los propósitos de ambas instituciones y advirtiendo el interés de actualización y especialización para los abogados del Ministerio Público, en materia de respeto y protección de los Derechos Humanos durante el proceso penal, es que entre ambas instituciones se suscribió, con fecha 20 de junio de 2017, un primer convenio de colaboración interinstitucional con el objeto de organizar el Diplomado “Derechos Humanos. Teoría y Práctica para su Protección”, programa académico que se llevó a cabo entre el 7 de agosto y el 11 de diciembre 2017. Atendida la positiva evaluación de la mencionada actividad, ambas instituciones renovaron tal compromiso los años 2018 y 2019, suscribiendo convenios para la ejecución de nuevas versiones abiertas a más fiscales

y funcionarios del Ministerio Público, tanto para el diplomado en “Derechos Humanos. Teoría y Práctica para su Protección” como para el diplomado “Género y Derechos Humanos”, ofrecido el año 2019.

Este año 2020, las instituciones adquieren el compromiso de renovar el vínculo, diseñando y ejecutando un diplomado en “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” dirigido a fiscales y funcionarios del Ministerio Público.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.

El Ministerio Público y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, han resuelto, a través de la suscripción del presente Convenio y en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización, durante el presente año, de un Diplomado en “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” abierto a todo miembro de la Institución, funcionario o fiscal, que reúna los requisitos en los términos y condiciones que más adelante se detallan.

TERCERO: OBJETIVO E INFORMACIÓN GENERAL DE LOS DIPLOMADOS.

El objetivo general del diplomado “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” será lograr que los participantes puedan evaluar políticas públicas destinadas a implementar el principio y derecho de igualdad y no discriminación, obteniendo con ello una visión global y estructural referida a los desafíos que la problemática de género plantea a los derechos humanos, adquiriendo al mismo tiempo nociones de las herramientas que los distintos Sistemas de Protección en Derechos Humanos han desarrollado para el abordaje de tales desafíos.

El Diplomado “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” se desarrollará dentro del segundo semestre del año 2020, en modalidad online, según programa adjunto como Anexo N° 3 y que forma parte integrante del presente instrumento. La duración del programa académico será de 230 horas cronológicas.

El cuerpo docente del Diplomado estará conformado por profesores nacionales e internacionales, de comprobada experiencia y conocimientos en la temática.

Teniendo presente la grave crisis sanitaria que vive el país en razón del covid-19, la metodología de aprendizaje del programa de estudios consistirá en actividades sincrónicas y asincrónicas. Consistiendo las primeras, en actividades de videoconferencias para desarrollar las clases a distancia, en tiempo real.

La nómina de los participantes será entregada por el Ministerio Público a la Universidad para las gestiones administrativas y facilitación de la incorporación de cada uno al Diplomado. La selección obedecerá a criterios establecidos de manera interna por el Ministerio Público.

Las partes acuerdan que el número máximo de alumnos será de 40, pudiendo becar el Ministerio Público hasta 35 personas o un número menor (dependiendo de los recursos asignados para este programa). Los 5 cupos restantes se utilizarán en caso de existir interesados en cursar el programa, siempre que lo hagan con financiamiento completamente propio y cumplan con los respectivos requisitos.

Por otra parte, se establece un número mínimo de participantes de 25 personas. En caso de no alcanzar esta cantidad, el convenio podrá dejarse sin efecto.

El programa académico del Diplomado contará con la acreditación de la Universidad de Chile.

CUARTO: ORGANIZACIÓN Y COLABORACIÓN FINANCIERA.

A través del presente Convenio, las instituciones intervinientes se comprometen a realizar y costear todas las gestiones que correspondan, con el fin de llevar a cabo el Diplomado.

En particular, el Ministerio Público, colaborará en la determinación de las temáticas que serán abordadas en las clases, de acuerdo a las necesidades observadas por la propia Institución, así como también en la selección de los participantes. Por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, estará a cargo de la dirección académica y coordinación administrativa del Diplomado.

El detalle de las obligaciones, en particular del aporte financiero del Ministerio Público, se singularizará en el Anexo N° 1 del presente instrumento, pasando a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales. Asimismo, el Anexo 2 del presente instrumento, detalla las obligaciones particulares de la Universidad.

Los participantes del programa accederán a un arancel especial para el Diplomado ascendente a \$1.000.000 (un millón de pesos) y serán beneficiarios de becas institucionales, otorgadas por el Ministerio, que cubrirán el 20%, 30% o 50% del valor del arancel del programa, es decir, \$200.000 (doscientos mil pesos); \$300.000 (trescientos mil pesos); o \$500.000 (quinientos mil pesos), valor que será pagado por el Ministerio Público a la Universidad como aporte para el desarrollo del Diplomado por cada participante seleccionado con beca. La diferenciación al aporte por estudiante dependerá de un sistema proporcional al grado que ostente el beneficiario en el Ministerio Público y se establecerá en las bases respectivas del concurso interno. En consecuencia, la suma total que pagará el Ministerio Público, ascenderá como máximo a \$14.000.000 (catorce millones de pesos), o un valor inferior, dependiendo del número y grado de beneficiados, exento de IVA, cantidad que corresponde a parte del arancel de todos los participantes seleccionados y que será enterada a la Universidad de Chile, como sumaalzada y en un pago, una vez entregada y recibida conforme la respectiva factura, al tenor de lo dispuesto en el referido Anexo N° 1.

Por su parte, los participantes del Diplomado, beneficiarios de las becas señaladas precedentemente, deberán pagar directamente a la Universidad de Chile, el monto correspondiente al 80%, 70% o 50% restante del arancel del Programa, ascendente a \$800.000 (ochocientos mil pesos); \$700.000 (setecientos mil pesos); o \$500.000 (quinientos mil pesos), exento de IVA. Todo sin perjuicio, del máximo de 5 personas participantes no becados por el Ministerio Público, que deberán pagar directamente a la Universidad de Chile el 100% del arancel del Programa, ascendente a \$1.000.000 (un millón de pesos), exento de IVA.

En caso que el Diplomado no se ejecutare o se interrumpiere sin posibilidad de reanudación, por causa no imputable al Ministerio Público ni al participante, y con posterioridad a la realización del pago correspondiente a uno o más alumnos, la Universidad deberá reintegrar a los respectivos alumnos y/o Institución la totalidad de las sumas que hubieren pagado.

Una vez suscrito el presente Convenio, las partes acuerdan establecer los plazos en que cada una de las acciones comprometidas se ejecutarán.

Para la coordinación y el control de cada una de las gestiones necesarias para el logro de los objetivos planteados, tanto la Institución como la Universidad designará una contraparte técnica.

QUINTO: EVENTOS PÚBLICOS.

Atendida la situación sanitaria por la que atraviesa el país, no habrán eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución del presente Convenio.

SEXTO: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las partes acuerdan que todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras del ingenio que se originen o resulten a causa o con ocasión, directa o indirecta de la organización, implementación o realización de las clases o talleres del Diplomado, serán de propiedad de la persona y/o institución que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines académicos del mismo.

SÉPTIMO: RESPONSABILIDAD CIVIL.

Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran impedir el normal desarrollo del Diplomado materia del presente Convenio, en especial en lo que respecta a la suspensión de clases. Sin perjuicio de lo anterior, una vez superadas las circunstancias que las interrumpieron y previo acuerdo de la forma y términos, éstas se reanudarán.

OCTAVO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de suscripción y durará hasta la completa ejecución de todas las acciones que se relacionen con la organización y completo desarrollo del Diplomado.

Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso su vigencia se podrá extender más allá del día 26 de febrero del año 2021.

NOVENO: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

El presente Convenio podrá ser modificado por voluntad de las partes mediante la suscripción de un anexo del presente instrumento, el que pasará a formar parte de éste para todos los efectos legales. Dichas modificaciones obligarán a las instituciones, desde la fecha de suscripción de dicho anexo.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Los desacuerdos que se presenten entre las partes, deberán resolverse de consuno por intermedio de las contrapartes técnicas, en el plazo que ellas mismas fijen para ello.

Las partes podrán poner término anticipado al presente Convenio, previo acuerdo escrito y firmado por los representantes de las respectivas instituciones.

Asimismo, el incumplimiento grave por alguna de las partes de las obligaciones que les son propias, facultará a la otra a poner término unilateral al Convenio, lo que deberá notificarse al otro interviniente del Convenio mediante carta certificada remitida al domicilio consignado en este documento, a más tardar dentro del décimo día hábil contado desde que se produjo el incumplimiento.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, las que impidan la realización del Diplomado o su correcto desarrollo. Esta calificación deberá ser hecha por las contrapartes técnicas.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jorge Abbott Charme como Fiscal Nacional del Ministerio Público, consta en Decreto Supremo N° 792, del Ministerio de Justicia de 26 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial de 23 de noviembre de 2015.

La personería de don Pablo Ruiz-Tagle Vial, para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, consta en Decreto Universitario N° 309/1558/2018, en relación con el Decreto Universitario N° 906, de 2009.

DÉCIMO TERCERO: FIRMA Y COPIAS.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de cada una de las partes.



JORGE ABBOTT CHARME
FISCAL NACIONAL
MINISTERIO PÚBLICO

**Pablo Jose
Ruiz-Tagle
Vial**

Firmado digitalmente
por Pablo Jose Ruiz-
Tagle Vial
Fecha: 2020.06.24
14:27:30 -04'00'

PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
DECANO FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

ANEXO N° 1

OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Por el presente instrumento, el **MINISTERIO PÚBLICO**, organismo autónomo, R.U.T. N° 61.935.400-1, representado por su Fiscal Nacional, don Jorge Abbott Charme, chileno, cédula nacional de identidad N° 5.982.815-0, ambos domiciliados en calle Catedral N° 1437, comuna y ciudad de Santiago, en adelante “**el Ministerio**” o “**la Institución**”; se compromete a dar cumplimiento a las acciones que se pasan a indicar, para efectos del diseño, organización y ejecución del Diplomado “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” en adelante “**el Diplomado**”, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. Colaborar con la determinación de los contenidos temáticos y de los docentes nacionales que participarán en el Diplomado.
2. Determinar, en base a criterios internos, los participantes del Diplomado, resguardando que se trate de profesionales y/o licenciados universitarios, que se desempeñen actualmente en el Ministerio Público en calidad de fiscales o funcionarios.
3. Facilitar la postulación a un máximo de 35 becas internas del Ministerio Público para el financiamiento del Diplomado y 5 adicionales de autofinanciamiento, y proveer oportunamente la nómina de seleccionados conforme a los criterios institucionales a efectos de proceder a su matrícula.
4. Facilitar las comunicaciones y participación de los seleccionados en las actividades del programa de manera de contribuir al logro de los objetivos del mismo y los del presente convenio.
5. Pagar, contra un vez emitida y recibida conforme la respectiva factura y una vez concluidas las actividades y entrega de un acta final de egresados del diplomado, la suma correspondiente a la contribución en forma de beca institucional, para cada uno de los participantes. Tal como se ha señalado, la beca cubrirá el 20%, 30% o 50% del valor del arancel del programa, es decir, \$200.000 (doscientos mil pesos); \$300.000 (trescientos mil pesos); o \$500.000 (quinientos mil pesos), por participante y se efectuará en un pago, de acuerdo a la cantidad de participantes definitiva. En consecuencia, la suma total que pagará el Ministerio Público, ascenderá como máximo a \$14.000.000 (catorce millones), o un valor inferior, dependiendo del número y grado de los beneficiados, exento de IVA, cantidad que corresponde a parte del arancel de todos los participantes seleccionados y que será enterada a la Universidad de Chile, como suma alzada y en un pago, una vez entregada y recibida conforme la respectiva factura.

Para efectos de coordinación y control de las obligaciones antes señaladas, el Ministerio Público designa como contraparte técnica a doña Ymay Ortiz Pulgar, Directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público.



Jorge Abbott Charme
Fiscal Nacional
Ministerio Público

ANEXO N° 2

OBLIGACIONES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

A través del presente instrumento, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, R.U.T N° 60.910.000-1, representada por su Decano, don Pablo Ruiz-Tagle Vial, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.033.084-9, ambos domiciliados en Pío Nono N° 1, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “**la Universidad**” o “**la Facultad**”; se compromete a dar cumplimiento a las acciones que se pasan a indicar, para efectos del diseño, organización y ejecución del Diplomado “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia” en adelante “**el Diplomado**”, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. Diseñar el programa académico y seleccionar los docentes que participarán en el Diplomado, considerando los lineamientos acordados con el Ministerio Público.
2. Designar como coordinador del Programa del Diplomado a un miembro de la Universidad de Chile, que cumplan, entre otras, las siguientes funciones:
 - a. Definir los siguientes aspectos del programa académico: Contenidos, metodología, cronograma, distribución de horas por curso y los requisitos de admisión y aprobación;
 - b. Participar de la definición los criterios y de los instrumentos con sus ponderaciones del sistema de evaluación de aprendizajes;
 - c. Resolver los problemas de índole académico que se presenten durante el desarrollo del Diplomado, como la aprobación o reprobación de alumnos de acuerdo a justificaciones específicas, entre otros;
 - d. Llevar la relación con los alumnos respecto a cualquier tema administrativo que pueda surgir y poner a su disposición los materiales de estudio;
 - e. Habilitar las condiciones apropiadas para la implementación de videoclases a distancia en tiempo real, su ejecución y supervisión.
 - f. Habilitar sitio web del Diplomado, donde los alumnos puedan acceder a los materiales y clases, a las evaluaciones académicas y a las encuestas de satisfacción, entre otras cosas, supervisando su uso funcional de acuerdo al programa;
 - g. Otorgar a los alumnos del Diplomado acceso a la Biblioteca Central de la Facultad de Derecho;
 - h. Informar al Ministerio Público, la asistencia y calificaciones obtenidas por cada uno de los participantes en el Diplomado.
3. Desarrollar las tareas propias de la administración del Diplomado, tales como trámites de inscripción, recepción de los pagos por parte de los alumnos y el pago a proveedores por los servicios y montos convenidos, incluido el pago oportuno de los honorarios de los docentes nacionales y extranjeros que participen del Diplomado, según corresponda.

4. Tramitar la aprobación oficial del programa, conforme al Sistema de Gestión de Calidad U de Chile.
5. Elaborar y financiar los diplomas de los alumnos que certifiquen la realización del Diplomado y el cumplimiento de los requisitos para la titulación.
6. Definir los instrumentos de evaluación, los criterios, las ponderaciones y el sistema de evaluación de aprendizajes.
7. Velar por los aspectos administrativos relacionados con el control de asistencia de los alumnos.
8. Efectuar el cobro de los pagos por el Diplomado correspondiente a los alumnos y el monto de la beca institucional al Ministerio Público.

Para efectos de coordinación y control de las obligaciones antes señaladas, la Universidad designa como contraparte técnica a doña Nancy Yáñez, Coordinadora Académica de Programa de la Facultad de Derecho.

Pablo Jose
Ruiz-Tagle
Vial

Firmado digitalmente
por Pablo Jose Ruiz-
Tagle Vial
Fecha: 2020.06.24
14:28:00 -04'00'

Pablo Ruiz-Tagle Vial
Decano
Facultad de Derecho
Universidad de Chile

ANEXO N° 3

PROGRAMA DIPLOMADO

“TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DIPLOMA DE POSTÍTULO¹

(Modelo 72 horas presenciales-3 meses-24 sesiones)

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

1.1. Nombre del Diploma:

Diploma de postítulo en “Teoría general de los derechos humanos para la administración de justicia”

1.2. Unidad académica responsable:

Centro de Derechos Humanos

1.3. Coordinación Académica:

Coordinadora académica.

Nombre: Prof. Dra. Nancy Yáñez Fuenzalida.

Teléfono de contacto: 22 9785347

Correo electrónico: nyanez@derecho.uchile.cl

Coordinador ejecutivo.

Nombre: Felipe Abbott

Teléfono de contacto: 229785297

Correo electrónico: fabbott@derecho.uchile.cl

1.4. Fechas y horarios en formato presencial (3 meses):

Fechas de inicio y término: 7 de septiembre al 14 de diciembre

Meses: 3 meses (régimen no presencial).

El curso se dará en quince semanas, a distancia, llevándose a cabo videoclases durante dos semanas no consecutivas haciendo uso de la herramienta Zoom, más trabajo a distancia (foros, lecturas y evaluaciones) por medio de la plataforma U-Cursos.

Primera semana videoclases: 5 al 9 de octubre

¹ Es aquel que se extiende para certificar actividades que cuenten con la acreditación de la Escuela de Postgrado y la aprobación del Consejo de Facultad o Instituto respectivo, en las que se establece como requisito para postular un título profesional universitario o una licenciatura (art. 4 Decreto Universitario Exento N°0027613 de 2004 que aprueba normativa sobre Diplomas).

Segunda semana videoclases 2 al 6 de noviembre

1.5. Período de postulación:

La nómina de participantes será suministrada directamente por el Ministerio Público concluido su proceso interno de postulación a beca institucional.

1.6. Dirección (lugar) de funcionamiento:

Pio Nono 1, Providencia

1.7. Modalidades de acreditación:

| | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Permanente ² | <input type="checkbox"/> On-line ³ |
| <input type="checkbox"/> Única versión | |

2. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

2.1. Descripción del programa para difusión (no superior a 200 caracteres con espacios):

Diplomado referido al estudio de la teoría del derecho internacional de los derechos humanos, vulnerabilidad interseccional y teoría de género, y herramientas para su abordaje, en el contexto del sistema de justicia nacional.

2.2. Objetivos del Diploma:

Objetivo general.

Favorecer un aprendizaje colaborativo de la teoría de los derechos humanos orientado a la aplicación práctica de conceptos y principios en el ámbito del sistema penal, con énfasis en la promoción y protección de tales derechos respecto de grupos especialmente vulnerables.

Objetivos específicos.

1. Conocer los principios y fundamentos del derecho internacional de los derechos humanos y la institucionalidad creada para su protección efectiva.
2. Aplicar los elementos básicos que configuran los principios de igualdad y no discriminación en el Derecho Internacional de los derechos humanos a las funciones institucionales en el marco del sistema penal.
3. Conocer y aplicar conceptos y herramientas metodológicas de la teoría de género.
4. Conocer y analizar críticamente los estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en materia de derechos humanos.

² Si el diploma se impartirá nuevamente, marcar casilla "Permanente". En este caso, las nuevas versiones sólo deberán ser visadas por la Escuela de Postgrado, una vez ajustados aspectos tales como: la programación de clases, evaluaciones, actualización bibliográfica, entre otros.

³ Si el diploma se espera poder adaptar a una modalidad on-line, marcar casilla "On-line". En este caso, no se aplicarán aquellos aspectos propios de una modalidad presencial y el coordinador académico, en conjunto con la Escuela de Postgrado, será responsable de las adecuaciones prácticas necesarias para impartir la modalidad on-line, siempre en el marco de la normativa universitaria.

5. Conocer y aplicar el concepto de interseccionalidad como categoría para comprender las distintas dimensiones de la exclusión y subordinación de grupos vulnerables

2.3. Requisitos de ingreso y de postulación al Diploma⁴:

Programa sujeto a convenio interinstitucional. Los y las participantes serán seleccionados conforme los criterios institucionales para acceder a programa de becas del Ministerio Público.

2.4. Dirigido a:

Funcionarios del Ministerio Público favorecidos por beca institucional, seleccionados conforme criterios de la institución.

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1. Horas presenciales y no presenciales⁵:

Horas totales de videoclases: 80
 Horas totales trabajo autónomo⁶: 150. Éstas se componen:
 - Preparación de lecturas complementarias 120 horas
 - Elaboración de evaluaciones 30 horas.
 Total horas: 230.

3.2. Estructura de contenidos (módulos o áreas temáticas)

| Sección /Nombre del Módulo | Sesiones de la programación que incluye |
|---|---|
| Sección 1. Teoría general de los derechos humanos y sistema penal | |
| Módulo 1: Teoría general de los derechos humanos. Sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos | Sesión 1 a 3 |
| Módulo 2: Obligaciones del Estado chileno en materia de derechos humanos. Incorporación del DIDH en el derecho interno. | Sesión 4 a 6 |

⁴ Los requisitos mínimos son los indicados en el DUE sobre Diplomas. Ver Nota al pie N° 1.

⁵ La carga académica máxima en horas no deberá superar las 791 horas cronológicas y la mínima no podrá ser inferior a 216 horas, equivalente a 18 horas semanales por tres meses. Al menos 72 de las horas programadas deberán corresponder o ser equivalentes a actividades presenciales si fuere el caso. En el caso de Diplomas On-Line las horas se podrán ajustar en el marco de la normativa universitaria aplicable a las exigencias técnicas propias de tal modalidad.

⁶ Ej.: horas de lectura, horas de preparación de trabajos a evaluar.

| | |
|---|-----------------|
| Cumplimiento de las obligaciones. | |
| Módulo 3: DD.HH. y administración de justicia. Sistema penal y derechos humanos | Sesión 7 a 13 |
| Sección 2: Interseccionalidad y perspectiva de género para la persecución penal | |
| Módulo 4: Interseccionalidades y vulnerabilidad | Sesión 14 a 18 |
| Módulo 5: Fundamentos de teoría de género y metodología de la investigación con perspectiva de género | Sesión 19 a 24. |
| Módulo 6: Feminismo como movimiento social y iusfeminismo. Discriminación estructural. Análisis crítico y aplicación. | Sesión 25 y 26 |
| Módulo 7: Igualdad de género y derechos de la mujer | Sesión 27 y 28 |
| Módulo 8: Perspectiva de género aplicada a la persecución penal | Sesión 30 a 36 |
| Módulo 9: Interseccionalidad y género como herramientas para el análisis de la discriminación múltiple y el Derecho. | Sesión 37 a 39 |

3.3. Programación:

| PRIMERA SEMANA | | | | | |
|---|--------------------|------------------|--|-------|--------------|
| Sesión | Nombre de Profesor | Miembro claustro | Curso o módulo | Fecha | Hora |
| 1ª SECCIÓN: TEORÍA GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y SISTEMA PENAL | | | | | |
| 0 | Equipo CDH | | Bienvenida y presentación Programa Explicación general de la metodología en las semanas presenciales | | 9:00-9:15 |
| 1 | * | | Introducción al Derecho Internacional de los Derechos Humanos, historia, fundamentos, fuentes, titulares | | 9:15-11:00 |
| 2 | Claudio Nash | | Sistemas universal y regional de protección de los derechos humanos | | 11.30-13:00 |
| 3 | Claudio Troncoso | | Derechos económicos, sociales y culturales | | 14:30 -16:00 |
| 4 | Claudio Troncoso | | Cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado chileno en materia de Derechos Humanos y control de convencionalidad | | 16:30-18:00 |

| | | | | | |
|---|--------------------|----|---|--|---------------|
| 5 | Liliana Galdámez | | La incorporación del DIDH en el Derecho interno, doctrina y jurisprudencia constitucional y de la Corte Suprema | | 9:00-11:00 |
| 6 | Liliana Galdámez | | Jurisprudencia DD.HH. condenatoria para el Estado de Chile. Análisis de casos. | | 11:30-13:00 |
| 7 | Claudio Nash | | DD.HH. y acceso a la justicia | | 14:30-16:00 |
| 8 | Jesus Ezurmendia | | Debido proceso y derechos humanos | | 16:30-18:00 |
| 9 | Claudia Cárdenas | | Prohibición de la tortura en el DIDH | | 9:00-11:00 |
| 10 | Claudia Cárdenas | | Desaparición forzada de personas y delitos de lesa humanidad | | 11:30-13:00 |
| 11 | Felipe Abbott | | Estándares sobre uso de la fuerza y violencia policial | | 14:30 – 16:00 |
| 12 | Felipe Abbott | | Debida diligencia en la investigación de casos de violaciones a los derechos humanos | | 16:30 – 18:00 |
| 13 | Alvaro Castro | | DD.HH y privación de libertad | | 9:00 – 11:00 |
| 2ª SECCIÓN: INTERSECCIONALIDAD y PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA LA PERSECUCIÓN PENAL | | | | | |
| 14 | Nancy Yañez | | Interseccionalidad y vulnerabilidad | | 11:30 – 13:00 |
| 15 | Nancy Yañez | | Acceso a la justicia e interculturalidad | | 14:30-16:00 |
| 16 | Rita Lages | | Migración y racismo | | 16:30 – 18:00 |
| 17 | Salvador Millaleo | | DD.HH. y pueblos indígenas | | 9:00-11:00 |
| 18 | Gonzalo Berrios | | Niños, niñas y adolescentes, responsabilidad penal y derechos humanos | | 11:30-13:00 |
| 19 | Ma. Soledad Krause | NO | Sesgos cognitivos y estereotipos | | 14:30 – 16:00 |
| 20 | Lidia Casas | NO | Metodología de la investigación con perspectiva de género Estándares básicos de actuación durante la investigación de delitos vinculados al género | | 16:15 – 17:30 |
| 00 | Equipo CDH | | Evaluación y cierre primera semana | | 17:30 – 17:45 |

| SEGUNDA SEMANA | | | | | |
|----------------|-----------------------|------------------|---|-------|---------------|
| DÍA | Nombre profesor | Miembro claustro | Curso/módulo | Fecha | Hora |
| 21 | Lelya Troncoso | FACSO | Epistemología y metodología feminista: crítica y propuesta, los nuevos paradigmas en la construcción del conocimiento. | | 9:00 – 11:00 |
| 22 | Lelya Troncoso | FACSO | Epistemología y metodología feminista: crítica y propuesta, los nuevos paradigmas en la construcción del conocimiento. | | 11:30 – 13:00 |
| 23 | Carolina Franch | FACSO | La categoría de género: origen del concepto, desarrollo del concepto. | | 14:30 – 16:00 |
| 24 | Carolina Franch | FACSO | La categoría de género: Principales corrientes teóricas. | | 16:30 – 18:00 |
| 25 | Ma. Angélica Figueroa | | El movimiento social feminista y sus etapas de evolución (objetivos y fundamentos). Los planteamientos del igualitarismo. Desarrollo y etapas de la teoría feminista. <i>El ius feminismo</i> | | 9:00 – 11:00 |
| 26 | Bárbara Sepúlveda | NO | Discriminación estructural Recepción en el derecho de la noción de discriminación estructural. Implicancias y cuestionamientos a la noción de discriminación liberal | | 11:30 – 13:00 |
| 27 | Claudia Iriarte | | Igualdad de género y derechos de la mujer en el Sistema de Naciones Unidas: - Convenciones CEDAW, Protocolo Facultativo y Comité. - Declaraciones Conferencias internacionales: De la mujer, de derechos humanos y de población. | | 14:30 – 16:00 |
| 28 | Claudia Iriarte | | Igualdad de género y derechos de la mujer en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos Convenciones regionales: Convención Americana sobre Derechos Humanos y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención Belem do Pará”. Estándares jurídicos vinculados a la igualdad de género y a los derechos de las mujeres en el sistema interamericano de derechos humanos. | | 16:30 – 18:00 |
| 29 | Lorena Lorca | | Identidad. Influencia de la teoría de género para comprender las dimensiones de la exclusión y subordinación de personas LGTBI. | | 9:00 – 11:00 |
| 30 | Rocío Lorca | | Derecho, dogmática penal y género. | | 11:30 – 13:00 |

| | | | | |
|----|----------------------|-------------|---|---------------|
| 31 | Ma. Francisca Zapata | NO | Violencia en contra de la mujer en sus relaciones de pareja. Diligencia debida: femicidio, archivo provisional y decisión de no perseverar en los casos de lesiones por violencia intrafamiliar | 14:30 – 16:00 |
| 32 | Myrna Villegas | | Violencia género. Lesiones. Maltrato habitual. Amenazas | 16:30 – 18:00 |
| 33 | Carolina Villagra | FACSO | Fenomenología de la criminalidad femenina, especialmente en el contexto de violencia de género | 9:00 – 11:00 |
| 34 | Olga Espinoza | INAP | Mujer y sistema penitenciario | 11:30 – 13:00 |
| 35 | Paulina Troncoso | F. Medicina | Mujer víctima de violencia obstétrica y sexual | 14:30 – 16:00 |
| 36 | Svenska Arensburg | FACSO | Victimología y victimodogmática de la violencia de género | 16:30 – 18:00 |
| 37 | Rita Lages | | Interseccionalidad: mujer migrante | 9:00 – 11:00 |
| 38 | Nancy Yáñez | | Interseccionalidad: mujer indígena | 11:30 – 13:00 |
| 39 | Claudia Iriarte | | Mainstreaming (transversalización): Aportes del derecho antidiscriminatorio (igualdad, cuotas, excepcionalidad) Evaluación de políticas públicas respecto del género Determinación de los factores de discriminación | 14:30 – 16:30 |
| 00 | Equipo CDH | | Evaluación y cierre programa | 16:45 – 17:45 |

3.4. Fechas de evaluaciones y plazo máximo de entrega de nota final del Diploma:

26 de octubre
9 de noviembre
Entrega nota final: 14 diciembre

3.5. Fecha o sesión en que se efectuará la encuesta de evaluación del programa dentro de las últimas sesiones:

Sesión 5 de noviembre (encuesta ONLINE)

3.6. Metodología:

Se utilizarán diversos métodos de trabajo en las clases, básicamente se dividen en dos contextos:
Trabajo presencial: el programa preve la realización de dos semanas de clases presenciales con aprendizajes basados en clases magistrales, clases activas, análisis de casos y retroalimentación inmediata.
Trabajo no Presencial: Por medio de la plataforma U-Curso y con apoyo tutorial, se realizarán actividades asincrónicas (foros) para compartir conceptos y conocimiento, y se pondrá a disposición de los participantes material bibliográfico (doctrina, jurisprudencia, normativa) para su revisión y aplicación en las sesiones presenciales y en las evaluaciones programadas.
Las evaluaciones del curso se realizaran como parte del trabajo no presencial por medio de la plataforma U-Cursos.

3.7. Mecanismos de evaluación y requisitos para la obtención del Diploma (deben dar cuenta de la carga horaria del programa):

Requisitos de aprobación:
Participación en videoclases: 80 %
Participación en foros virtuales.
Evaluaciones: aprobación de cada una (2) con nota sobre 4,0, contempladas en el programa.
La nota final del diploma corresponderá a la integración de las calificaciones según ponderación (40 % primera evaluación, 60 % evaluación final).

4. CUERPO ACADÉMICO

4.1. Participación del claustro de profesores en el Diploma⁷:

Carga académica (horas presenciales) de profesores del claustro: xx hrs.
Porcentaje: xx

5. PRESUPUESTO (debe anexarse el presupuesto según el formulario previsto)⁸⁹

Valor por estudiante: \$1.000.000 (un millón de pesos)

6. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA (120 horas de lectura)

| |
|--|
| |
| |

⁷ Durante el año 2018 la participación de profesores del claustro, de acuerdo con el Proyecto de Desarrollo Institucional, debe alcanzar a un 65%. Los programas se comprometen a que cualquier modificación al programa mantendrá como mínimo el porcentaje con que se acreditó la propuesta.

⁸ Este ítem debe ser coherente con el presupuesto del Diploma.

⁹ La fijación de aranceles se rige por el DUE N°0015820, de 25 de agosto de 2003, que delega la atribución de fijar aranceles en Decanos y Directores de Institutos. En los Diplomas no hay pago de matrícula.